



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

70

MANCOMUNIDAD VALLE DEL LOZOYA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Junta de la Mancomunidad Valle del Lozoya acordó, en sesión de 23 de julio de 2014, aprobar inicialmente el proyecto de modificación de los estatutos por los que se rige, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y en el artículo 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Dicho acuerdo ha sido ratificado por el Pleno de la Corporación por todos los Ayuntamientos miembros de la Mancomunidad Valle del Lozoya.

Lo que se hace público por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas.

En Rascafría, a 12 de diciembre de 2014.—La presidenta, Ana María García Masedo.

(03/38.444/14)

